

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E
INSPECCIONES (REMTYS)**

		HOMOCLAVE:	DDE-2515
NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
Baja de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto.			
DESCRIPCIÓN:			
Las personas físicas o jurídicas colectivas al dejar de ejercer sus actividades comerciales o de prestación de servicios en forma definitiva, deberán hacer del conocimiento al Ayuntamiento para eliminarla de los padrones administrativo y fiscal.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 25 fracción V de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México .		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Baja de Establecimiento.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el establecimiento comercial haya dejado de ejercer la actividad comercial de manera definitiva.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Licencia anterior.	No	Si (1) Simple	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico , procedimiento "Baja de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto" página 37.
2. Carta poder simple e identificación oficial de la persona que realiza el trámite, en caso de no acudir el titular o representante legal.	Si (1) (cotejo)	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico , procedimiento "Baja de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto" página 37.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Licencia anterior.	No	Si (1) Simple	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico , procedimiento "Baja de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto" página 37.
2. Carta poder simple e identificación oficial de la persona que realiza el trámite, en caso de no acudir el titular o representante legal.	Si (1) (cotejo)	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico , procedimiento "Baja de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto" página 37.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATOS DESCARGABLES

No aplica

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

- 1.- La o el Usuario acude a la ventanilla a dar de baja su establecimiento con licencia anterior, mencionando la fecha exacta en que dejo de ejercer actividades.
- 2.- La o el Auxiliar Administrativo recibe licencia anterior y le manifiesta el lapso de tiempo del trámite.
- 3.- La o el Jefe del Departamento Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones revisa la licencia que la o el usuario ingreso e inspecciona físicamente el inmueble en donde estaba el establecimiento para comprobar su inoperatividad.
- 4.- La o el Auxiliar Administrativo elabora licencia de baja del establecimiento.
- 5.- La o el Jefe del Departamento Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones, revisa la baja de licencia y la turna a la Dirección para firma del titular.
- 6.- La o el Director de Desarrollo Económico recibe baja de licencia del establecimiento, valida, sella y firma. La remite al Departamento.
- 7.- La o el Jefe del Departamento Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones, envía la baja del establecimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.
- 8.- La o el Secretario del Ayuntamiento valida, firma, sella la licencia de baja del establecimiento y lo envía a la Dirección de Desarrollo Económico.
- 9.- La o el Auxiliar Administrativo recibe licencia de baja del establecimiento firmado por la o el Director y Secretaría del Ayuntamiento.
- 10.- La o el Auxiliar Administrativo fotocopia licencia de baja del establecimiento comercial.
- 11.- La o el Auxiliar Administrativo comunica vía telefónica a la usuaria o usuario que ya está listo su licencia de baja del establecimiento.
- 12.- La o el Usuario o Usuaría acude al Departamento por la baja de su licencia y firma acuse de recibido.
- 13.- La o el Auxiliar Administrativo entrega licencia original de baja del establecimiento a la usuaria o usuario.
- 14.- La o el Auxiliar Administrativo captura la información en base de datos y digitaliza la licencia.
- 15.- La o el Auxiliar Administrativo archiva baja de licencia en su respectivo expediente.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica.

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.							
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro, metros cuadrados y ubicación. Esto en referente al valor de la UMA, \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N).							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de la Tesorería Municipal, ubicada en la Dirección de Desarrollo Económico.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>Previa emisión de la licencia de baja de establecimiento, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones ejecuta una visita de inspección en el inmueble en donde estaba ubicado el establecimiento para verificar que haya dejado de ejercer actividades comerciales o de servicio, siendo ostensible su inoperancia definitiva.</p>			
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante la Contraloría Municipal, ubicada en: Calle Roberto Barrios Castro, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: 712-124-60-50. https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente .	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana. https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 291 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente .	
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Inspección y/o Verificación a unidades económicas o comercios dedicados a la prestación de servicios o venta de diferentes insumos o productos. https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/2%20Direccion%20de%20Desarrollo%20Economico/Listado%20de%20Inspecciones.%20Verificaciones%20y%20Visitas%20Domiciliarias%20Direccion%20de%20Desarrollo%20Economico.pdf	FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México . Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México .
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	Dirección de Desarrollo Económico. A través del grupo de inspectores, ver y/o que podrás consultar en el siguiente link: https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/2%20Direccion%20de%20Desarrollo%20Economico/Padron%20Municipal%20de%20Inspectores.%20Verificadores%20y%20Visitadores%20Direccion%20de%20Desarrollo%20Economico.pdf		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN: Licencia de funcionamiento anterior.	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Corroborar que la Unidad Económica cumpla con los permisos y/o licencia y/o autorización y/o dictámenes para su adecuado funcionamiento de acuerdo a su giro comercial o de servicios.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico.				Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.			
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:		Anahí Espinoza Fernández.					
DOMICILIO:	CALLE	Avenida Adolfo López Mateos, esquina calle Geranio.	NO. EXT.	500.	NO. INT.	No aplica	
COLONIA:	Isidro Fabela.		MUNICIPIO:	Atlacomulco.			
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	12 2 59 01		No aplica	licencias@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica	NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo que pagar impuestos por dar de baja mi negocio?
RESPUESTA:	Dependiendo de los registros Fiscales de la Tesorería Municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Con esta baja ya no tendré adeudo del establecimiento comercial con el Ayuntamiento?
RESPUESTA:	No, una vez que se concluyó el trámite su crédito fiscal se termina.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Me van a cobrar todos los años que dejé de operar sin que mediara aviso?
RESPUESTA:	A través de la inspección se verificará cuando dejó de operar su establecimiento y el oficio de baja detallará esa fecha.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<hr/> P.D. Anahí Espinoza Fernández. Jefa del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.	<hr/> L.D. Sinuhé García Sotelo. Director de Desarrollo Económico.	 Septiembre 2024.